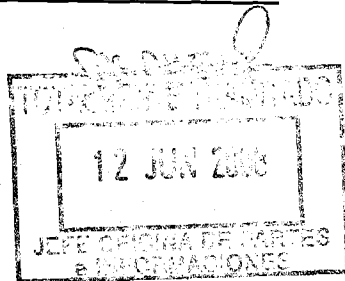
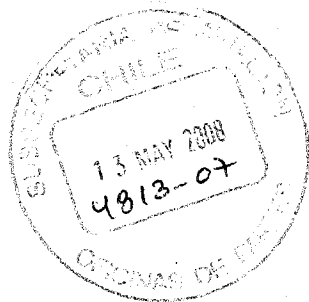


DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS
SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: ESTABLÉCESE FECHA DE
TÉRMINO DE CONCESIÓN
OTORGADA A SERVICIOS DE
AVIACIÓN S.A. EN EL
AEROPUERTO DIEGO ARACENA
DE LA CIUDAD DE IQUIQUE, 1ª
REGIÓN.



EXENTA N° 030 / 01048 /

SANTIAGO, 08 MAY 2008

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 107/01653 de fecha 19.JUL.2007, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a Servicios de Aviación S.A. la concesión de una superficie de 100,00 mts² de área losa y la autorización para prestar servicios a terceros en losa a las líneas aéreas que operan en el Aeropuerto Diego Aracena de la ciudad de Iquique, 1ª Región.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Diciembre del año 2008 ó hasta la puesta en servicio provisoria de las nuevas obras del Aeropuerto Diego Aracena de la ciudad Iquique, si ello ocurriese antes de las fecha indicada.
- c) Que por oficio D.PL. (O) N° 04/A/2/212 de fecha 21.ENE.2008 informó que la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase 1 "Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, 1ª Región" se materializó a partir de las 00:00 hrs. del día 09.ENE.2008.
- d) Que Servicios de Aviación S.A. entregó una Boleta Bancaria de Garantía N° 0060956 del Banco Scotiabank por 23,00 U.F. con vencimiento al 31.MAR.2009, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión.
- e) Que por Memo N° 13/2/1/228 de fecha 06.MAY.2008, la Sección Tasas y Derechos Aeronáuticos informó que la sociedad concesionaria a esta fecha, no registra deuda con la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) Que con fecha 08.ENE.2008, la Jefatura del Aeropuerto Diego Aracena procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- g) La Resolución N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.
- h) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la Ley 16.752; y en los Artículos 47º y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

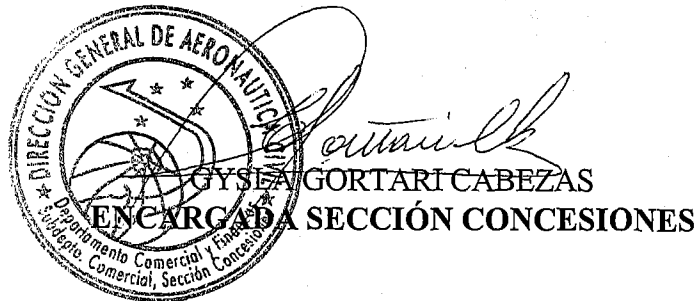
RESUELVO:

- 1.- Establécese que la concesión otorgada a Servicios de Aviación S.A. mediante Resolución Exenta N° 107/01653 de fecha 19.JUL.2007, terminó con fecha 08.ENE.2008.
- 2.- La Boleta Bancaria de Garantía entregada por la sociedad concesionaria será devuelta a su tomador.

- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 4.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SERVICIOS DE AVIACIÓN S.A., AV. AMÉRICO VESPUCIO N° 1309, OF. 510 – PUDAHUEL – SANTIAGO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AEROPUERTO DIEGO ARACENA – IQUIQUE.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. D.G.A.C., D.L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCIÓN CATASTRO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBDEPTO. COMERCIAL, SEC. TASAS Y DERECHOS.
- 2 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBDEPTO. COMERCIAL, SECCIÓN CONCESIONES.